

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 877.

ELECCIONES.

CIRCULAR.

En el Boletín oficial núm. 90, correspondiente al día 18 del actual, se publica el decreto por el cual se convoca al cuerpo electoral para la elección de Concejales los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, y como quiera que en toda administración bien organizada los datos estadísticos desempeñan un papel de suma importancia, he creído conveniente, á fin de llenar dicho servicio, hacer las siguientes prevenciones, que espero cumplirán con celo y buen deseo los funcionarios á quienes van dirigidas.

1.^a Tan pronto como los Alcaldes tengan reunidos los datos exactos de las elecciones verificadas en cada término municipal, los transmitirán á este Gobierno con arreglo en un todo á los modelos números 1 y 2 que se publican á continuación.

2.^a La remision de los anteriores datos se verificará por las oficinas telegráficas que existan en las poblaciones, y si no las hubiese, por las de los pueblos inmediatos ó por los medios mas rápidos y seguros que puedan disponer.

3.^a Los Presidentes de las Mesas, una vez que se haya terminado el escrutinio que cada día tenga lugar, pondrán en conocimiento de los respec-

tivos Alcaldes y por medio de notas firmadas, el resultado de la elección, sin perjuicio de cumplir además con cuanto dispone la ley electoral vigente y las disposiciones adoptadas sobre el particular.

Y 4.^a De las omisiones y faltas que se cometieren referentes al cumplimiento de las anteriores disposiciones, exigiré la responsabilidad á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Tarragona 29 de Abril de 1883.—
El Gobernador, Ramon Larroca.

MODELO NUM. 1.

Alcalde al Gobernador:

MESAS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

- | | | |
|----|----------------|---------|
| A. | (Adietas) | tantas. |
| O. | (Oposicion) | tantas. |
| I. | (Intervenidas) | tantas. |

BODELO NÚM. 2.

A. calde al Gobernador:

1.er, 2.o y 3.er Dia.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

- | | | | |
|------------|----|-------------|---------|
| CONCEJALES | A. | (Adictos) | tantos. |
| | O. | (Oposicion) | tantos. |

Núm. 878.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Elecciones.

CIRCULAR.

Sin embargo de lo terminantemente preceptuado en el art. 21 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, son en muy escaso número los Ayuntamientos que hasta la fecha han remitido á la Diputacion provincial la copia autorizada del libro Censo á que aquel se refiere.

Resuelto como estoy á exigir la más severa y estrecha responsabilidad por cualquier omision que en el cumplimiento de las leyes se observe, he dispuesto que en el preciso término de tercero dia remitan los Alcaldes á la Diputacion provincial copia del expresado libro Censo, procediendo á lo que haya lugar contra aquellos que faltaren al cumplimiento del referido precepto legal.

Tarragona 28 de Abril de 1883.—
El Gobernador Presidente, Ramon Larroca.

Núm. 879.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.o
Agricultura.

La Comision provincial, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.—Esta Corporacion, en sesion de 7 de los corrientes, acordó aprobar el siguiente dictámen suscrito por la Comision especial de defensa contra la filoxera.—A la Diputacion.—La Comision de defensa contra la filoxera, despues de un atento exámen de las comunicaciones á la Diputacion dirigidas escitando el celo de la misma para que coopere con prontos y eficaces medios á la defensa de los intereses vitícolas de esta provincia, amenazada tan de cerca por el destructor hemijotero; proponiendo se haga efectivo el recargo de 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo, cuyo reparto se hizo ya por la Excm. Diputacion en 19 de Mayo de 1880, proponiendo además se vote un crédito alzado para subvenir á los gastos que pudiera ocasionar la defensa de nuestra comarca viñeda, de cuya cantidad solo hechará mano la Junta provincial en caso de no ser suficiente el primer recargo de 25 céntimos de peseta, y suplicando asimismo la creacion de un criadero de vides americanas, para lo cual deberian adquirirse unos terrenos en la partida de la huerta de esta capital, con otros

dependientes de la Casa de Beneficencia de Tortosa, pasa á informar á V. E. lo siguiente:—La Comision que suscribe, haciéndose cargo de todos los extremos indicados y considerando que ha llegado por desgracia para nuestra provincia el caso de que hace mérito la Real orden de 10 de Agosto de 1878, por haberse declarado oficialmente la existencia de la filoxera en la provincia de Barcelona, es de parecer que sin pérdida de tiempo V. E. deberia servirse hacer efectiva la recaudacion de los 25 céntimos de peseta, que importan una respetable suma, bastante, en concepto de la Comision, para hacer frente á los que pudieran llamarse preliminares de defensa.—Al hacerse cargo la misma del segundo extremo en que se propone la votacion de un crédito alzado, si bien reconoce la utilidad de semejante medida, obrando de conformidad con otras Diputaciones cuya situacion económica es mas desahogada que la de esta provincia, como quiera que solo á título de fondo supletorio se solicita el expresado crédito para hacer frente á ulteriores gastos, es de parecer se difiere hasta el próximo ejercicio, sin perjuicio de anticipar dicho crédito tan pronto como sea conocido el resultado de la recaudacion provincial, que corresponderá de seguro á los levantados propósitos que lo dictaron.—Y por último, considerando que es muy dudosa y muy cuestionable y hasta no exenta de peligros la creacion de un criadero de vides americanas, la Comision es de paracer que no se tome acuerdo definitivo sobre el particular mientras no se presente un proyecto razonado y detallado que responda á esta medida salvadora.—Tarragona 16 de Abril de 1883.—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la D. P.—Por el Diputado Secretario, Larráz.—Es copia.—Juan Casagualda.»

Y de conformidad con lo propuesto por la Comision en su comunicacion preinserta, se publica á continuación el repartimiento y acuerdo indicados á los efectos que se interesan, previ-

niendo á los Sres. Alcaldes que, atendiendo con toda solicitud y preferencia al importantísimo servicio de que se trata, se apresuren á ingresar las cuotas señaladas de los 25 céntimos de peseta por hectárea de viñedo, en la Caja provincial, á fin de ocurrir con prontitud previsorá á poner en práctica cuantas medidas considere oportunas y eficaces la Comision provincial de defensa contra la filoxera, dentro del límite de los recursos allegados, con el plausible y levantado propósito de salvar la riqueza vitícola de esta provincia en el desgraciado caso de la invasion de tan terrible insecto, ó por lo menos de detener y retardar sus perniciosos efectos de destruccion.

Tarragona 28 de Abril de 1883.—
El Gobernador, Ramon Larroca.

REPARTIMIENTO formado por la Diputacion de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1878 para la ejecucion de la ley de defensa contra la filoxera, que la misma publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al sábado 22 de Mayo de 1880, núm. 121; y habiéndose acordado en 7 de los corrientes hacer efectiva sin pérdida de tiempo la recaudacion del expresado reparto, se publica de nuevo en el citado periódico oficial para que los Ayuntamientos respectivos sepan las cuotas que deben aprontar á la Caja provincial.

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan.		Les corresponde contribuir cuando se reclame al respecto de 25 céntimos de peseta por hectárea.
	Hectá. Areas	Pesetas. Cs.	
PARTIDO DE FALSÉT.			
Arbolí.....	18'25	4'56	
Argentera.....	171'58	42'89	
Bellmunt.....	692'00	173'00	
Bisbal de Falsét..	104'92	26'23	
Cabacés.....	1.070'00	267'50	
Capsanes.....	413'18	103'29	
Ciurana.....	244'11	61'03	
Colldejou.....	88'24	22'06	
Cornudella.....	1.536'73	384'18	
Dosaiguas.....	512'63	128'16	
Falsét.....	1.849'80	462'45	
Figuera (La).....	352'96	88'24	
García.....	755'23	188'81	
Gratallops.....	726'50	181'62	
Guiamets.....	94'62	23'66	
Lloá.....	197'30	49'32	
Margalef.....	112'43	28'11	
Marsá.....	561'81	140'45	
Masroig.....	322'95	80'74	
Molá.....	334'83	83'71	
Mora la Nueva....	459'66	114'92	
Morera.....	1.242'02	310'50	
Palma (La).....	163'50	40'88	
Poboleda.....	986'95	246'74	
Porrera.....	1.067'22	266'80	
Pradell.....	376'47	94'12	
Pratdip.....	361'27	90'32	
Riudecañas.....	561'97	140'49	
Tivisa.....	269'85	67'46	
Torre Fontaubella.	165'48	41'37	
Torre del Español.	286'58	71'65	
Torroja.....	1.003'84	250'96	
Ulldemolins.....	293'86	73'46	
Vandellós.....	427'85	106'96	
Vilanova de Prades	429'53	107'38	
Vilanova Escorn. bon	227'30	56'82	
Vilella alta.....	318'48	79'62	
Vilella baja.....	288'50	72'13	
Vinebre.....	179'28	44'82	
TOTAL.....	19.269'68	4.817'41	

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan.		Les corresponde contribuir por hectárea.
	Hectá. Areas	Pesetas. Cs.	
PARTIDO DE GANDESA.			
Arnes.....	246'64	61'66	
Ascó.....	412'20	103'05	
Batea.....	270'11	67'53	
Benisanet.....	109'76	27'44	
Bot.....	205'13	51'28	
Caseras.....	46'45	11'61	
Corbera.....	492'80	123'20	
Fatarella.....	130'80	32'70	
Flix.....	390'46	97'61	
Gandesa.....	705'75	176'45	
Horta.....	468'50	117'12	
Miravet.....	18'40	4'60	
Mora de Ebro.....	241'13	60'28	
Pinell.....	112'11	28'03	
Pobla de Masaluca.	191'25	47'81	
Prat de Compte...	107'00	26'75	
Ribarroja.....	31'06	7'76	
Villalba.....	322'27	80'57	
TOTAL.....	4.501'82	1.125'45	
PARTIDO DE MONTBLANCH.			
Barbará.....	679'75	169'94	
Blancafort.....	422'23	105'56	
Capafons.....	33'10	8'27	
Ceballá del Condado	38'53	9'63	
Conesa.....	89'61	22'40	
Espuga de Francolí	1.534'97	383'74	
Forés.....	284'80	71'20	
Guardia dels Prats.	614'91	153'73	
Llorach.....	53'47	13'37	
Montblanch.....	2.232'28	558'07	
Montreal.....	127'45	31'86	
Pasanant.....	156'90	39'23	
Pilas (Las).....	75'81	18'95	
Pira.....	618'00	154'50	
Prades.....	76'54	19'13	
Querol.....	29'39	7'35	
Rocafort de Queralt	147'90	36'98	
Rojals.....	22'78	5'69	
Sta. Coloma.....	44'12	11'03	
Santa Perpétua...	135'43	33'86	
Sarreal.....	986'11	246'53	
Senant.....	28'14	7'04	
Solivella.....	518'98	129'75	
Vallclara.....	346'03	86'51	
Vallfogona.....	423'81	30'95	
Vallvert.....	141'97	35'49	
Vilavert.....	231'03	57'76	
Vimbodí.....	764'63	191'16	
TOTAL.....	10.558'67	2.639'68	
PARTIDO DE REUS.			
Aleixar.....	21'29	5'32	
Alforja.....	287'45	71'86	
Almóster.....	103'79	25'95	
Borjas del Campo..	128'66	32'17	
Botarell.....	654'74	163'68	
Cambriels.....	2.725'20	681'30	
Castellvell.....	247'74	61'93	
Irlas.....	152'88	38'22	
Maspujols.....	42'37	10'59	
Montbrió.....	439'04	109'76	
Montroig.....	2.101'83	525'46	
Reus.....	2.307'84	576'96	
Riudecols.....	467'31	116'83	
Rindoms.....	624'69	156'17	
Selva (La).....	291'22	72'81	
Vilaplana.....	273'42	68'35	
Vinols.....	1.912'54	478'14	
TOTAL.....	12.782'01	3.195'50	
PARTIDO DE TARRAGONA.			
Canonja.....	434'10	108'53	
Catllar.....	922'68	230'67	
Constantí.....	1.822'00	455'50	
Morell.....	223'59	55'89	
Pallaresos.....	215'22	53'81	
Perafort.....	411'17	102'79	
Pobla de Mafumet.	319'74	79'94	
Rourell.....	86'22	21'56	
Renau.....	149'93	37'48	
Secuita.....	824'52	206'13	
Tamarit.....	251'68	62'92	
Tarragona.....	1.121'24	280'31	
Vilaseca.....	1.036'45	259'11	
TOTAL.....	7.818'54	1.954'64	

PUEBLOS.	VIÑEDO que cultivan.		Les corresponde contribuir por hectárea.
	Hectá. Areas	Pesetas. Cs.	
PARTIDO DE TORTOSA.			
Alcanar.....	50'76	12'69	
Alfara.....	14'45	3'61	
Benifallet.....	128'13	32'03	
Cherta.....	5'38	1'35	
Freginals.....	159'14	39'79	
Galera (La).....	409'79	102'45	
Ginestar.....	125'71	31'43	
Godall.....	351'20	87'80	
Masdenverge.....	67'13	16'78	
Paüls.....	57'36	14'34	
Perelló.....	501'66	125'42	
Rasquera.....	35'95	8'99	
San Carlos.....	3'66	0'92	
Santa Bárbara....	54'39	13'59	
Tortosa.....	153'15	38'29	
Tivenys.....	13'44	3'36	
Ulldecona.....	677'67	169'42	
TOTAL.....	2.808'97	702'26	
PARTIDO DE VALLS.			
Albiol.....	159'00	39'75	
Alcover.....	987'40	246'85	
Alió.....	413'71	103'43	
Bráfim.....	415'64	103'91	
Cabra.....	539'65	134'91	
Figuerola.....	552'60	138'15	
Garidells.....	114'80	28'70	
Masó.....	82'14	20'54	
Milá.....	102'59	25'65	
Núlls.....	620'91	155'23	
Plá de Cabra.....	1.113'41	278'35	
Pont de Armentera	344'67	86'17	
Puigpelat.....	481'12	120'28	
Riba (La).....	102'88	25'72	
Rodoña.....	430'98	107'75	
Vallmoll.....	727'54	181'88	
Valls.....	2.851'70	712'92	
Vilallonga.....	412'94	103'24	
Vilarradona.....	985'17	246'29	
Vilabella.....	679'13	169'78	
TOTAL.....	12.117'98	3.029'50	
PARTIDO DE VENDRELL.			
Aiguamurcia.....	1.104'89	276'22	
Albiñana.....	629'17	157'29	
Altafulla.....	259'48	64'87	
Arbós.....	686'09	171'52	
Bañeras.....	677'29	169'32	
Bellvey.....	362'96	90'74	
Bisbal del Panadés.	1.047'98	261'99	
Bonastre.....	710'40	177'60	
Calafell.....	461'68	115'42	
Creixell.....	209'88	52'47	
Cunit.....	259'87	64'97	
Llorens.....	195'78	48'95	
Masllorrens.....	297'97	74'49	
Montmell.....	608'85	152'21	
Nou (La).....	234'00	58'50	
Pobla de Montornés	476'94	119'23	
Puigtiñós.....	700'00	175'00	
Riera (La).....	322'79	80'69	
Roda.....	489'46	122'37	
Salomó.....	424'77	106'19	
S. Jaime Domenys..	1.001'57	250'39	
S. Vicente Calders	521'09	130'28	
Sta. Oliva.....	512'90	128'22	
Torredembarra...	203'03	50'76	
Vendrell.....	771'94	192'99	
Vespella.....	469'83	117'46	
TOTAL.....	13.640'61	3.410'14	
RESÚMEN.			
Partido Falsét....	19.269'68	4.817'41	
Id. Gandesa.....	4.501'82	1.125'45	
Id. Montblanch...	10.558'67	2.639'68	
Id. Reus.....	12.782'01	3.195'50	
Id. Tarragona....	7.818'54	1.954'64	
Id. Tortosa.....	2.808'97	702'26	
Id. Valls.....	12.117'98	3.029'50	
Id. Vendrell....	13.640'61	3.410'14	
TOTAL general de la provincia.	83.498'28	20.874'58	

Núm. 880.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

En este pueblo se sacará á pública subasta para el año económico de 1883 á 84, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 1.868 pesetas 50 céntimos.

Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial: el primero el día 13 del próximo mes de Mayo, el segundo el día 20 del mismo y el tercero, en caso necesario, el día 27 del propio mes, todos de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todos los que les convenga.

Godall 25 de Abril de 1883.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 881.

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos para cubrir el cupo del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año económico, mas que en el artículo del aguardiente y licores, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las demás especies sujetas á dicho impuesto, para lo cual se celebrará la primera subasta el día 13 del próximo mes de Mayo, de diez á once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse licitadores tendrá lugar una segunda y última subasta el día 20 del mismo, en el propio local y hora indicada.

Godall 25 de Abril de 1883.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 882.

Confecionada la matricula general de subsidio y comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883 á 84, se encontrará la misma de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Godall 25 de Abril de 1883.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 883.

Confecionado el padron para el impuesto de cédulas personales perteneciente al próximo ejercicio de 1883 á 84, formado por el Ayuntamiento de esta localidad, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, para que puedan los interesados enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean asistirlas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Godall 25 de Abril de 1883.—El Alcalde, Vicente Ferré.

TARRAGONA 21 de Abril de 1883.—
El Vicepresidente, Juan Casagualda.
—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.